



TRATADO V.

DEL SANTO SACRAMENTO
DE LA PENITENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

Quan gran merced hizo Dios à los hombres con el Sacramento de la Penitencia, y quan facil remedio sea para todos los pecados.

ENtre los soberanos beneficios que Dios ha hecho à los hombres, uno de los mayores, y en que mas descubrió las riquezas de su Misericordia, fue instituir el Santo Sacramento de la Penitencia, porque con esto, como prudentísimo Padre, proveyó de medicina antes que ellos en-

fer-

DE SACERDOTES. 211

férmasen, y de remedio, antes que incurriesen en el daño. En lo qual mostró Dios grandemente su Sabiduria, y su Misericordia, proveyendo à los hombres de tan conveniente remedio para tan grave daño. Y remedio tan facil, tan eficaz, y tan provechoso, como ahora irémos diciendo.

¿Que cosa mas facil para remedio de innumerables pecados, por los quales, y por cada uno merecia el que los hizo el Infierno? Pues no le piden mas de que vaya à un Sacerdote, y le diga en secreto: *Padre, acusome, que he hecho tantos, y tales pecados: y en diciendo el Sacerdote: Yo te absuelvo de ellos, y de quantos huvieres hecho en tu vida, queda absuelto, y libre, de manera, que yá esa causa queda conclusa, y pasada en cosa juzgada, y se le pone al Demonio perpetuo silencio, para que de esos pecados no le ponga acusacion, en el Juicio de Dios. Pondera bien San Chrisostomo,*

que en los juicios humanos pasa lo contrario, que en confesando un reo su culpa, sin mas averiguacion le condenan á muerte, ó á la pena que merece; más acá, en confesando le dán por libre. Y si señalára por Ministros á los Angeles, que no saben que cosa es pecar, pudieramos ir con miedo, de que se havian de espantar de nuestros pecados, y flaquezas; pero señaló tanto numero de Ministros de este Sacramento, quantos Sacerdotes tienen autoridad de confesar, hombres como nosotros, flacos como nosotros, que ninguna cosa les confesarémos, que les espante, porque en sí mismos experimentan la fragilidad de la misma naturaleza. Y esto parece quiso significar el Apostol Santiago, quando dixo en su Canonica: *Confitemini alterutrum peccata vestra*. Entendamos el beneficio que nos hace Dios en darnos tan facil remedio de males tan grandes para agradecerlo, y usar bien de tanta liberalidad.

No

No hay medicina en el mundo, que tan breve, y tan perfectamente sane las enfermedades del cuerpo, como esta celestial medicina sana todas las enfermedades del alma, por graves, y mortales que sean. De suerte, que asi como lavando un paño sucio, la legía, y el jabón, con que se lava, le quitan las manchas, y le ponen limpio, y blanco: de esa manera, y con tanta eficacia las palabras, *yo te absuelvo*, con virtud sobrenatural, y Divina, real, y eficazmente quitan del alma todas las manchas, y la ponen hermosa, y blanca como la nieve: y el valor de todas las buenas obras, que ha hecho en toda su vida, le resucitan, y renuevan, ó en todo, ó en parte, conforme á la contricion, y disposicion del penitente.

Será imposible decir todos los provechos, que una alma recibe con este Sacramento. Y dexados á parte los que tienen pecados mortales; pues

psul O3 tie.

tienen tan precisa necesidad de recibirle, hablemos con solos los Sacerdotes, que tenemos tantas obligaciones, para no estar en estado tan miserable. Para las personas de este estado, y condicion, son muchos los provechos que trae frequentar este Sacramento. Lo primero, la Penitencia es una medicina general para todas las enfermedades del alma; y teniendo nosotros muchas, y muy ordinarias, y tan facil el remedio, es gran yerro dexar de acudir á él, y aun mucha ingratitud á quien lo ordenó. Los pecados veniales son enfermedades del alma: Christo nuestro Señor dixo: *Ego veni, ut vitam habeant, & abundantius habeant.* Vine, para que no solo tengan vida, sino que la tengan con mas abundancia, que tengan salud, y fuerzas en el alma: para eso les dexé tan saludables, y provechosas medicinas.

Lo segundo, la Penitencia es una fuen-

fente que Christo nuestro Señor hizo de su propia Sangre, para lavar las manchas de las almas, como lo tenia profetizado por su Profeta: *Erit fons patens domui David, & omnibus habitantibus Jerusalem in ablutionem peccatoris, & menstruata.* ¿Pues qué hombre hay, que teniendo la cara llena de polvo, ó lodo, y teniendo agua con que lavarse á mano, quiera estarse así? Pues por qué, teniendo las almas llenas de manchas, y tan á la mano la fuente, hecha con tanta costa y para este fin, las dexáremos estarse así? Especialmente habiendo de recibir aquel Señor, que es amador de limpieza: quanta razon es pasarnos por la fuente, y darnos allí un baño en la Sangre de Jesu-Christo, que por muy bien que nos hayamos lavado, lo havremos menester. Por eso dixo San Agustín: *Semper confitere, quia semper habes quid confitearis.*

Lo tercero, el Sacramento de la

Penitencia es una recamara de vestidos, y joyas, con que se adornan nuestras almas, que por eso dixo el Apostol, que nos vestimos de nuestro Señor Jesu Christo, esto es, de sus merecimientos. El que le parece que ya ha hecho sus diligencias para ataviar su alma con oraciones, y consideraciones, y otros ejercicios de virtud, por tanto le es de mas importancia recibir el Sacramento de la Penitencia, en el qual se aumenta la gracia, y quanta mas tiene, tanto mayor es el aumento, y tambien proporcionablemente, tanto es mayor el fruto que recibe con el Santissimo Sacramento del Altar, y asi pierde mas en dexar de recibir el de la Penitencia: y finalmente á qualquiera que este recibe, como no ponga impedimento de su parte, sobre toda su disposicion, se le dá de valde, *ex opere operato*, por la propia virtud del Sacramento, otro nuevo grado de gracia.

+ O Lo

Lo quarto, por las censuras que se pueden haver incurrido inadvertidamente con ignorancia crasa. Y por pecados graves que se pueden haver hecho, pensando que no lo son, con ignorancias culpables. Todo lo qual se ha de entender en conciencias llanas; porque los escrupulosos han menester reglas mas particulares, y muchas veces es necesario quitarles lo que les havia de dár la vida, porque se les convierte en mayor daño por sus escrupulos.

CAPITULO II.

De la contricion con que se deben Confesar los pecados, y de los Confesores.

ES menester mirar mucho, que el Confesarnos, y decir Misa no se convierta en un curso ordinario, y en una costumbre seca, y tibia, sin mas consideracion: *Nullus est, qui agat*

pa-

penitentiam de peccato suo, dicens, quid feci? dixo Jeremías, que se ván por su costumbre, sin ponerse á considerar sus pecados, y á decir entre sí, qué es esto que he hecho? qué culpas son estas que tengo de confesar? qué tanto han ofendido á Dios? qué tanto sentimiento merecen? Justo es Padres que considerémos, qué cosa es confesarnos de nuestros pecados, ponderando bien, qué cosa es pecado aunque sea venial, que qualquiera que sea ofende á Dios, mancha el alma, y la condena á los tormentos terribles del Purgatorio. Pesemos estos pecados veniales, no con el peso ordinario que, *mendaces filii hominum in stateris*: pesemoslos con el peso del Santuario, con el peso que los pesaron los Santos, los cuales hacian muy graves penitencias por unas culpas, que á nosotros nos parecen muy ligeras, y es, porque sabian estimar, que cosa es ofender á Dios. San Agustin gasta tres

tres, ó quatro Capítulos en encarecer, que siendo muchacho hurtó unas peras de una huerta.

Mucha razon es que sintamos las culpas, y el ofender con ellas los ojos de la Divina Magestad, no nos hagamos insensibles, que es estado muy peligroso recibir muchas heridas, y no hacer caso de ellas, y tener callos en el alma, para no sentir los golpes que recibe: Y como dice el Espiritu Santo: *Qui spernit modica, paulatim decidet.* Y en otro lugar: *Qui timet Deum, nihil negliget.* Con razon dice San Bernardo, que la Confesion que se hace con la boca, y no con el corazon, es fingida, y por eso, aunque Saul confesó su pecado con las mismas palabras que David, no fue perdonado como él, porque no lo sentia en el corazon, y así quando los pecados se confiesan sin arrepentimiento, la confesion es fingida, y como de burla. Librenos Dios por su bondad de es-

tado tan miserable; porque no se cumpla en nosotros lo que dice el Espíritu Santo, que quando el pecador desprecia sus pecados, y no hace caso de ellos, ha llegado al profundo de los males: *Impius, cum in profundum peccatorum venerit, contemnet.*

Los Padres Confesores tambien deben considerar, que tienen grande obligacion de ayudar para todo lo dicho á los penitentes. ¡O qué quenta tan estrecha ha de pedir Christo nuestro Señor al Confesor, de haver hecho de él tan gran confianza, que le confia las almas, que le costaron su Sangre, si en esto tuviere negligencias! con razon le dirá lo que dixo por Ezequiel: *Sanguinem ejus de manu tua requiram*: aunque no sea mas de por falta de no haverles amonestado lo que conviene: Lo qual enseña el Concilio Tridentino: *Debent ergo Sacerdotes Domini quantum spiritus, & prudentia sugeserit, pro qualitate criminum,*

nam, & penitentium facultate, salutare, & convenientes satisfactiones injungere, ne si forte peccatis conniveant, & indulgentius, ac remissius cum penitentibus agant, alienorum peccatorum participes efficiantur.

CAPITULO III.

Del modo de confesarse de culpas ordinarias.

EL confesar los pecados veniales no es de obligacion, sino consejo muy provechoso: y entiendese quando son veniales notoriamente, que si huviese alguna duda de ser mortales, hay obligacion de confesarlos. Tambien se advierta, que en confesar no se use de palabras generales, sino particulares, que declaren al Confesor los actos singulares, en que haya tenido culpa: ni por palabras condicionales, sino determinadas, y absolutas.

lutas. Pongo exemplo: no es buena manera decir, *acusome, si he tenido malos pensamientos: ni esta, acusome, que no he tenido tanta caridad como pudiera.* Sino determinadamente: *acusome, que he sido negligente en desechar los malos pensamientos.* De manera, que siempre declare lo mas particular, y distintamente que supiere, aquello en que ha tenido culpa.

Sobre todo, procure el penitente tener actual pesar de las culpas que ha de confesar, y proposito, ó deseo de enmendarlas: porque en esto consiste principalmente conseguir el fruto del Sacramento. Y si no sintiere tanto dolor de las culpas, por lo menos desee tenerle, y pesele porque no le tiene, y pida al Señor que se le dé.

Quanto al proposito de la enmienda, no es necesario que el penitente crea, y tenga por cierto, que no ha de bolver á caer en aquellas cul-

culpas que quiere confesar; que antes sería alguna manera de presuncion pensar esto. Y antes debe sentir baxamente de sí, y que es tan flaco, que bolverá á ellas, si nuestro Señor no le favorece. Basta que proponga, quanto es de su parte, poner diligencia para enmendarlas; y por lo menos lo desee, y pida al Señor favor para ello. Con esta disposicion podrá seguramente recibir el Sacramento de la Penitencia, con cuya virtud se suplirá lo que le faltará de la disposicion muy perfecta, que es razon desear, y procurar.

Adviertase tambien, que es muy buen consejo en las confesiones ordinarias, y quotidianas, añadir algunas culpas de la vida pasada que sean ciertas, no con generalidad, sino en particular: como decir, *acusome, que en tiempos pasados he hablado palabras ociosas, ó dicho algunas mentiras: ó aquellas de que tenga mas cierta*

ta contricion, y arrepentimiento, porque con esto se aseguran muchos inconvenientes.

Mientras el Confesor dixere la absolucion, procure recoger el corazon, y diga de corazon: *Domine Jesu-Christe, in his, & in multis aliis peccavi tibi, pœnitet me peccasse, cupio emendare quod feci: concede mihi gratiam hujus Sacramenti ad Gloriam tuam. Amen.*

Para todo lo sobredicho, y para facilitar las confesiones, y para otros innumerables fines, es importantisimo hacer cada dia examen de conciencia. El inocentisimo Job dice de sí, que examinaba con temor todas sus obras, por saber que Dios es Juez muy riguroso, que ninguna mala se le pasa sin castigo, *verebar omnia opera mea; sciens, quod non parceres delinquenti.* Y siendo esto así, dexando él este juicio en nuestra mano todo el tiempo que vivimos en esta vida, con tal condicion, que lo que nosotros juz-

ga-

garemos cada uno de sí mismo, no lo juzgará él, como lo afirma su Apostol: *Si nosmetipsos didicaremus, non utique judicaremur*: y lo que nosotros castigaremos, no lo castigará él, porque no acostumbra á castigar dos veces una misma culpa: gran discrecion, y prudencia es juzgarnos nosotros con tiempo, y tomar penitencias por nuestras culpas, para que así nos libremos del castigo rigurosísimo de Dios, y podamos decir confiadamente con el Profeta: *Feci judicium, & justitiam, non tradas me calumniantibus me.*

